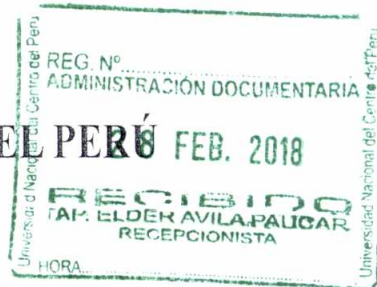




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1845-R-2018



Huancayo, 22 FEB. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0251-2018-OPRES/UNCP presentado el 12 de febrero 2018, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa sobre certificación de crédito presupuestario para subvención económica y capacitación con cargo al proyecto financiado con canon, sobre canon y regalías mineras.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1825-R-2018 de fecha 09 de febrero 2018, se resuelve autorizar el viaje del docente Mg. Robensoy Marco Taipe Castro para su capacitación en Sismología Interpretativa del 17 de febrero al 10 de marzo 2018, en la ciudad de Mérida, Venezuela y OTORGAR a favor del docente la subvención económica por la suma de S/13,500.00 soles;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta se debe dejar sin efecto el memorando N°069-2018-DGA-UNCP que autoriza la certificación de crédito presupuestal a la Oficina de Ejecución presupuestal por concepto de subvención económica y capacitación con cargo al proyecto de investigación por el monto de S/ 13,500.00; en consecuencia autorice la certificación presupuestal mediante un memorando dirigido a la Oficina de Ejecución Presupuestal, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el monto de S/ 10,500.00 soles, de acuerdo al presupuesto del proyecto modificado adjuntado y visado por el Instituto General de Investigación;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y al Oficio N° 00063-2018-DGA-UNCP;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 1825-R-2018 de fecha 09 de febrero 2018, solo en lo que respecta al importe de la subvención económica autorizada; debiendo quedar como sigue:

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	SUBVENCIÓNADO	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO S/
031	RECURSOS DETERMINADOS (18)	ROBENSOY MARCO TAIPE CASTRO "INGENIERIA DE SISTEMAS DE GESTION MEDIANTE LA CIBERNETICA ORGANIZACIONAL Y PROCESOS EN ORGANIZACIONES DE JUNIN	2.5.3.1.1.2	SUBVENCIÓN FINANCIERA A INVESTIGADORES CIENTIFICOS	10,500.00
TOTAL					10,500.00

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 1825-R-2018.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Econ. MARTINA AGÜERO ANGULO
SECRETARÍA GENERAL (e)

D. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR